

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 25 ptas.
 Seis meses..... 13 »
 Tres id..... 7 »
Pago adelantado.

Las leyes obligaran en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 dias de su promulgación.
 Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 22'50 ptas.
 Seis meses..... 12 »
 Tres id..... 6'50 »
Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 193.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Jerez de la Frontera la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Física y Química, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado igual asignatura, y Auxiliares que tengan reconocido derecho como comprendidos en el Real decreto de 26 de agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de junio de 1920.—El Subsecretario, Peña Ramiro.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Santiago la

plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Historia natural y Fisiología e Higiene, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Reales órdenes de 23 de diciembre de 1918 y 28 de junio de 1920.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado la misma asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de junio de 1920.—El Subsecretario, Peña Ramiro.

(De la *Gaceta* núm. 190.)

Gobierno civil.

PESAS Y MEDIDAS

Circular.

Para dar cumplimiento a la ley de Pesas y Medidas de 8 de julio de 1892 y al Reglamento para su ejecución de 4 de mayo de 1917 y a lo ordenado por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, en uso de las facultades que me confiere el artículo 60 del citado Reglamento, vengo a ordenar:

1.º Se declara abierto el periodo de comprobación y contrastación de pesas y medidas en Sedano, a cuyo efecto se señala el día 21 del corriente para verificar dicha compro-

bación en el mismo, estando abierta la oficina las horas reglamentarias en el local que designe el Ayuntamiento.

2.º El Fiel Contraste señalará el dia que se efectuará dicho servicio en sus términos municipales y lo participará de oficio a los Alcaldes respectivos para que éstos lo hagan saber a sus administrados.

Los Sres. Alcaldes, lo propio que los industriales, tendrán presentes las prevenciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL, de fecha 19 de diciembre último, para su más exacto cumplimiento.

Burgos 9 de julio de 1920.

EL GOBERNADOR,

Román García Novoa.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Mes de julio de 1920.

CONTADURÍA

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada según previene la disposición segunda de la Real orden de 31 de mayo de 1886, regla 10 de la Instrucción de 1.º de junio siguiente, Real decreto de 23 de diciembre de 1902, Real orden de 28 de enero de 1903 y Real decreto de 27 de agosto del mismo año.

	Gastos obligatorios de pago inmediato.	Gastos obligatorios de pago diferible.	Gastos voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cap. 1 Administración provincial	7750	825	1700	10275
» 2 Servicios generales.....	1200	1150	900	3250
» 3 Obras obligatorias.....	4300	1800	500	6600
» 4 Cargas.....	500	»	»	500
» 5 Instrucción pública.....	4975	800	300	6075
» 6 Beneficencia.....	24800	17900	7100	49800
» 7 Corrección pública.....	2100	700	800	3600
» 8 Imprevistos.....	»	»	500	500
» 10 Carreteras.....	1100	700	250	2050
» 11 Obras diversas.....	»	2500	»	2500
» 12 Otros gastos.....	1750	»	500	2250
» 13 Resultas.....	5000	»	»	5000
TOTAL.....	53475	26375	12550	92400

En Burgos a 1.º de julio de 1920.—El Contador, Virgilio López-Gil.—Conforme: El Ordenador de pagos, Amadeo Rilova.

Julio 6 de 1920.—La Comisión provincial, en sesión de hoy, acordó aprobar la presente distribución de fondos.—El Secretario, Pedro Tena.

Comisión Provincial

Esta Corporación, en su sesión celebrada el dia 6 del actual, ha acordado, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, rogar a las Autoridades, tanto civiles como militares, que procuren averiguar el paradero de D. Manuel Agudo y D.ª Francisca García, casados, ve-

cinios que fueron en esta capital en el año 1911, con domicilio en Santa Dorotea, haciéndoles saber la conveniencia de que se presenten a la mayor brevedad en la Contaduría de esta Diputación provincial, para un asunto de interés.

Burgos 10 de julio de 1920.—El Vicepresidente, Mariano Olmos.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

Relación nominal de los propietarios e inquilinos de las fincas que atraviesa la línea de transporte de energía eléctrica solicitada por D. Serafín Ajuria, de Vitoria.

(Véase el número 106.)

	PROPIETARIO	RESIDENCIA	INQUILINO	RESIDENCIA	OBSERVACIONES
663	Florencio López	Zumelzu	Florencio López	Zumelzu	
665			Félix Mendoza	Idem	
666	Santiago Urbina	Zumelzu	Santiago Urbina	Idem	
667	Mauricio Armentia	Vitoria	Juan Ullivarri	Idem	
668	Santiago Urbina	Zumelzu	Santiago Urbina	Idem	
669			Francisca Alaña	Idem	
671	Teodoro Gordejuela	Vitoria	Hilario Latorre	Idem	
673	Idem	Idem	Idem	Idem	
674	Florencio López	Zumelzu	Florencio López	Idem	
675			Félix Mendoza	Idem	
676	Francisca Alaña	Zumelzu	Francisca Alaña	Idem	
677			Félix Mendoza	Idem	
678	Antonio Grisaleña	Zumelzu	Antonio Grisaleña	Idem	
680			Juan Ullivarri	Idem	
681	Francisca Alaña	Zumelzu	Francisca Alaña	Idem	
682	Teodoro Gordejuela	Vitoria	Hilario Latorre	Idem	
683	Idem	Idem	Idem	Idem	
684	Antonio Grisaleña	Zumelzu	Antonio Grisaleña	Idem	
686	Santiago Urbina	Idem	Santiago Urbina	Idem	
687	Teodoro Gordejuela	Vitoria			
688			Félix Mendoza	Zumelzu	
689	Teodoro Gordejuela	Vitoria			
690	Gonzalo Zárate	Ariñez	Gonzalo Zárate	Zumelzu	
694			Juan Arciniega	Ariñez	
698			Miguel Zárate	Idem	
699	Manuel Armentia	Ariñez	Manuel Armentia	Idem	
700	Emilio Bardeci	Idem	Emilio Bardeci	Idem	
701	Eleuterio Cámara	Idem	Eleuterio Cámara	Idem	
702	Martín Eguileta	Idem	Martín Eguileta	Idem	
703	Pedro Turiso	Idem	Pedro Turiso	Idem	
704	José Landaluce	Idem	José Landaluce	Idem	
705	Federico Guerrero	Idem	Federico Guerrero	Idem	
706	Saturnino Olarte	Gomecha	Pedro Echevarría	Idem	
708	Terreno Concejil	Ariñez	Terreno Concejil	Idem	
710	Juan Zárate	Margarita	Pedro Vallejo	Idem	
711	Jacinto Mendiguren	Ariñez	Valentín Urbina	Idem	
713	Miguel Usabel	Idem	Miguel Usabel	Idem	
714	Pablo Calleja	Vitoria	Domingo Viguri	Idem	
715	Clemente Astiguieta	Ariñez	Clemente Astiguieta	Idem	
717	Pablo Calleja	Vitoria	Domingo Viguri	Idem	
718	Saturnino Olarte	Gomecha	Saturnino Olarte	Gomecha	
720	Clemente Astiguieta	Idem	Clemente Astiguieta	Idem	
721			Tiburcio Osategui	Idem	
722			Manuel Soria	Idem	
723	Juan Robles	Gomecha	Juan Robles	Idem	
724			José Mugica	Idem	
726			León Uralde	Idem	
727	Eusebio Aguirre	Gomecha	Eusebio Aguirre	Idem	
728	Clemente Astiguieta	Idem	Clemente Astiguieta	Idem	
729	Eusebio Aguirre	Idem	Eusebio Aguirre	Idem	
730			José Luaza	Idem	
731	Justa Sáez	Gomecha	Justa Sáez	Idem	
733			Félix Ondategui	Idem	
736	Juan Robles	Gomecha	Juan Gómez	Idem	
737	Saturnino Olarte	Idem	Saturnino Olarte	Idem	
738	Idem	Idem	Idem	Idem	
739	Juan Robles	Idem	Idem	Idem	
746	Formerio Armentia	Idem	Juan Robles	Idem	
747		Ariñez	Pablo Grisaleña	Idem	
749	Juan Robles		José Luaza	Idem	
751	Dominica Arcaute	Gomecha	Juan Robles	Idem	
752	Idem	Armentia	Andrés Balto	Idem	
754	Clemente Astiguieta	Idem	Idem	Idem	
755	Marquesa de Alameda	Gomecha	Clemente Astiguieta	Idem	
756	Idem	Vitoria	Hilario Goicoechea	Zuazo	
757	Idem	Idem	Idem	Idem	
758	Idem	Idem	Idem	Idem	
759	Idem	Idem	Idem	Idem	
760	Idem	Idem	Idem	Idem	
761	Idem	Idem	Idem	Idem	
762	Idem	Idem	Idem	Idem	
763	Idem	Idem	Idem	Idem	
764	Idem	Idem	Idem	Idem	
765	Idem	Idem	Idem	Idem	
766	Idem	Idem	Idem	Idem	
767	Idem	Idem	Idem	Idem	
768	Idem	Idem	Idem	Idem	
769	Lucio Aguirre	Idem	Idem	Idem	
770	Idem	Zuazo	Lucio Aguirre	Idem	
773	Juan Eguilaz	Idem	Idem	Idem	
775	Tirso Lasarte	Idem	Juan Eguilaz	Idem	
776	Idem	Idem	Tirso Lasarte	Idem	
777	Idem	Idem	Idem	Idem	
778	Idem	Idem	Idem	Idem	

	PROPIETARIO	RESIDENCIA	INQUILINO	RESIDENCIA	OBSERVACIONES
779	Tirso Lasarte.....	Zuazo.....	Tirso Lasarte.....	Zuazo.....	>
780	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	>
784	>	>	Eusebio Armentia.....	Gomecha.....	>
785	>	>	Fermín Foronda.....	Zuazo.....	>
786	>	>	Cirilo Martioda.....	Idem.....	>
787	>	>	José Múgica.....	Idem.....	>
789	Pascual Argandoña.....	Armentia.....	Pascual Argandoña.....	Armentia.....	>
790	>	>	Pio Retana.....	Zuazo.....	>
791	Isabel Martínez.....	Zuazo.....	Isabel Martínez.....	Idem.....	>
792	>	>	Cirilo Martioda.....	Idem.....	>
793	Tirso Zárate.....	Zuazo.....	Tirso Zárate.....	Idem.....	>
794	Isidoro Lafuente.....	Armentia.....	Isidoro Lafuente.....	Armentia.....	>
795	Fermín Forzudo.....	Zuazo.....	Fermín Forzudo.....	Zuazo.....	>
796	>	>	Cirilo Martioda.....	Idem.....	>
797	>	>	Pio Retana.....	Idem.....	>
798	>	>	Fermín Foronda.....	Idem.....	>
799	>	>	Tirso Lasarte.....	Idem.....	>
800	>	>	Pio Retana.....	Idem.....	>
A	>	>	Simón Urbina.....	Idem.....	>
804	>	>	Pascual Argandoña.....	Armentia.....	>
805	>	>	Idem.....	Idem.....	>
806	>	>	Idem.....	Idem.....	>
807	>	>	Idem.....	Idem.....	>
809	>	>	Ciriaco Oñate.....	Idem.....	>
810	>	>	Simona Argandoña.....	Idem.....	>
811	>	>	Lucio Pérez.....	Idem.....	>
812	>	>	Simón Argandoña.....	Idem.....	>
813	>	>	Pascual Argandoña.....	Idem.....	>
815	>	>	Bernabé Jiménez.....	Alto del Prado.....	>
816	>	>	Pascual Argandoña.....	Armentia.....	>
817	>	>	Felipe Espada.....	Idem.....	>
818	>	>	Pascual Argandoña.....	Idem.....	>
819	>	>	Lucio Perea.....	Idem.....	>
821	>	>	Bernabé Jiménez.....	Alto del Prado.....	>
823	>	>	Ciriaco Oñate.....	Armentia.....	>
824	>	>	Nicolás Argandoña.....	Idem.....	>
826	>	>	Idem.....	Idem.....	>
827	>	>	Bernabé Jiménez.....	Alto del Prado.....	>
828	>	>	Victoriano Arrieta.....	Armentia.....	>
829	>	>	Bernabé Jiménez.....	Alto del Prado.....	>
831	>	>	Lucio Perea.....	Armentia.....	>
832	>	>	Idem.....	Idem.....	>
833	>	>	Dominica Arcaute.....	Idem.....	>
834	>	>	Simona Argandoña.....	Idem.....	>
835	>	>	Dominica Arcaute.....	Idem.....	>
836	>	>	Ignacio Zabaleta.....	Idem.....	>
837	>	>	Canuto Sáez.....	Idem.....	>
838	>	>	Andrés Gil.....	Idem.....	>
839	>	>	Luciano Sáez.....	Idem.....	>
840	>	>	Marcelino Ribera.....	Idem.....	>
841	>	>	Victoriano Arrieta.....	Idem.....	>
842	>	>	Lucio Perea.....	Idem.....	>
843	>	>	Ramiro Sáez.....	Idem.....	>
844	>	>	Dominica Arcaute.....	Idem.....	>
845	>	>	Saturnino Oñate.....	Prado.....	>
846	>	>	Luciano Sáez.....	Armentia.....	>
847	>	>	Bernabé Jiménez.....	Prado.....	>
849	>	>	Nicolás Argandoña.....	Armentia.....	>
852	>	>	Canuto Sáez.....	Idem.....	>
853	>	>	Lucio Perea.....	Idem.....	>
A	>	>	Canuto Sáez.....	Idem.....	>
858	>	>	Idem.....	Idem.....	>
861	Pascual Argandoña.....	Armentia.....	Pascual Argandoña.....	Idem.....	>
862	Juan Luzuriaga.....	Idem.....	Juan Luzuriaga.....	Idem.....	>
866	>	>	Nicolás Landa.....	Idem.....	>
867	>	>	Idem.....	Idem.....	>
872	>	>	Pascual Argandoña.....	Idem.....	>
873	>	>	Idem.....	Idem.....	>
874	>	>	Saturnino Oñate.....	Idem.....	>
876	Pascual Argandoña.....	Armentia.....	Pascual Argandoña.....	Idem.....	>
878	Viuda de Linos.....	Ali.....	Viuda de Linos.....	Ali.....	>
880	Terreno ferrocarril.....	>	Terreno ferrocarril.....	>	>
884	Cecilio Landa.....	Ali.....	Cecilio Landa.....	Ali.....	>
886	>	>	Leandro Arrieta.....	Idem.....	>
887	>	>	Carlos Larrea.....	Aldave.....	>
888	Leonardo Landa.....	Ali.....	Leonardo Landa.....	Ali.....	>
889	>	>	Hilario Retana.....	Idem.....	>
890	>	>	Bernabé Jiménez.....	Idem.....	>
891	>	>	Leandro Arrieta.....	Idem.....	>
893	>	>	Hilario Retana.....	Idem.....	>
894	Florencio González.....	Ali.....	Florencio González.....	Idem.....	>
895	>	>	Viuda de Villarreal.....	Idem.....	>
896	>	>	Segundo Cuesta.....	Idem.....	>
899	>	>	Viuda de Villarreal.....	Idem.....	>

Providencias Judiciales

Burgos.

Gloria Pérez Zayas, domiciliada en Burgos últimamente, comparecerá ante la Audiencia provincial de la misma, el día 17 de agosto próximo y hora de las diez, al objeto de asistir a las sesiones del juicio oral, en causa seguida contra Luisa Royo Rubio y otra por escándalo público.

Burgos 7 de julio de 1920.—El Juez de Instrucción, Jaime del Ojo.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Salas de los Infantes.

Para que la Junta pericial de este distrito, pueda ocuparse de la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y de edificios y solares, que habrá de servir de base para la formación del reparto de la contribución para el próximo año económico de 1921-22, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, la relación de las fincas objeto de alteración, con su cabida y linderos y término donde radiquen, y el documento de adquisición que acredite el pago de los derechos reales.

Salas de los Infantes 2 de julio de 1920.—El Alcalde, Feliciano S. José.

Alcaldía de Villadiego.

Hallándose en descubierto la mayoría de los Ayuntamientos del partido en el pago de los gastos carcelarios del primer trimestre del actual año de 1920-21, que ha debido ingresarse durante la primera quincena del mes de mayo último, se interesa lo realicen en el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial.

De no hacerlo, será expedido despacho de apremio. También se interesa de los Ayuntamientos de Barrio de San Felices y Villalbilla de Villadiego, que se hallan en descubierto por las cuotas de todo el año anterior, lo verifiquen dentro de dicho término, bajo el mismo apercibimiento.

Villadiego 2 de julio de 1920.—El Alcalde, Plácido San Martín Yagüez.

Alcaldía de Retuerta.

Celebrado el sorteo de los Vocales que han de constituir la Junta municipal en el corriente año de 1920-21, ha correspondido a los señores siguientes:

Primera sección.—D. Evaristo Camarero Camarero y D. Joaquín Martín Sancho.

Segunda sección.—D. Pío Arroyo Esteban y D. Pío Martín Martín.

Tercera sección.—D. José Arroyo

Ausin, D. Lesmes García Hernández y D. Juan Portal Alonso.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Retuerta 30 de junio de 1920.—El Alcalde, P. O., Félix Pérez.

Alcaldía de Cubillo del Campo.

Celebrado el sorteo de los Vocales que han de constituir la Junta municipal en el corriente año de 1920-21, ha correspondido a los señores siguientes:

Primera sección.—D. Ramón Navarro del Amo y D. Román Navarro González.

Segunda sección.—D. Higinio Heras del Amo y D. Federico Heras García.

Tercera sección.—D. Eduardo Navarro López y D. Luis Gómez.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Cubillo del Campo 28 de junio de 1920.—El Alcalde, José Navarro.

Alcaldía de Zarzosa de Riopisuerga.

Celebrado el sorteo de los señores asociados que con el Ayuntamiento han de constituir en 1920-21 la Junta municipal, han resultado designados al efecto los individuos que a continuación se expresan:

Primera sección.—D. Jesús Franco Gutiérrez, D. Andrés Galvo Gutiérrez y D. Crescencio Izquierdo Fernández.

Segunda sección.—D. Justo Fernández, D. Alberto Llorente y don Nicasio Aparicio.

Lo que se hace público por el presente a los efectos de los artículos 68 y 69 de la vigente ley Municipal.

Zarzosa de Riopisuerga 29 de junio de 1920.—El Alcalde, Agripino Nogales.

Alcaldía de Valle de Valdelucio.

Celebrado el sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de este distrito, en el corriente año, han resultado designados los señores que a continuación se expresan:

Primera sección.—D. Francisco Alonso Carasa, D. Fermín Ruiz Gutiérrez y D. Benito Amo Valle.

Segunda sección.—D. Cándido Cuesta Seco, D. Eusebio López Arroyo y D. Ricardo Ruiz Barriuso.

Tercera sección.—D. Luis Calderón Barriuso, D. Natalio Barrera Calderón y D. Angel Calderón Para.

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Quintanas de Valdelucio 17 de junio de 1920.—El Alcalde, Manuel Ortiz.

Alcaldía de Tardajos.

Verificado en sesión pública el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta

municipal de este distrito durante el año actual, a tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Municipal, se hace público que han resultado elegidos los señores siguientes:

Primera sección.—D. Valentín Saldaña Santamaría, D. Florentín Izquierdo Mayoral y D. Jerónimo Nogal Santos.

Segunda sección.—D. Juan Río Sedano y D. Tomás Santamaría.

Tercera sección.—D. Pedro Varona Tobar, D. José Tobar Angulo y D. Clemente Tobar Nogal.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Tardajos 15 de junio de 1920.—El Alcalde, Pedro Angulo.

Alcaldía de Sarracín.

El Ayuntamiento y Junta de asociados que tengo el honor de presidir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, ha designado Vocales natos de las comisiones de evaluación, parte personal y real del reparto, en los señores siguientes:

Parte personal.—D. Tomás Arnáiz, cura párroco de esta villa; don Agapito Moral, mayor contribuyente por riqueza rústica; D. Isidoro Moral, mayor contribuyente por riqueza urbana; D. Eladio Temiño, mayor contribuyente por industrial, y D. Emiliano Fernández, Presidente del Sindicato Agrícola.

Parte real.—D. Bonifacio Fernández, mayor contribuyente por rústica como vecino; D. Juan Morquillas, mayor contribuyente por urbana como vecino; D. Norberto Barbadillo, mayor contribuyente por riqueza rústica como forastero, y D. Antonio Fernández, mayor contribuyente por industrial.

Aprobadas las ordenanzas que han de servir de base para la formación del reparto, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de siete días, durante los cuales pueden presentar las reclamaciones que consideren justas.

Lo que se hace público para conocimiento de los vecinos y terratenientes forasteros.

Sarracín 1.º de junio de 1920.—El Alcalde, Julio Díez.

Alcaldía de Bugedo.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el reparto para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año de 1920 a 1921, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él inscriptos y presentar las reclamaciones pertinentes, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Bugedo 29 de junio de 1920.—El Alcalde, José Bastida.

Alcaldía de Presencio.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal jurado de esta villa, con el sueldo anual de 900 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes, que habrán de reunir las condiciones que exige el Reglamento de 9 de agosto de 1876, presentarán sus instancias en esta Alcaldía, debidamente reintegradas, en término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Presencio 1.º de julio de 1920.—El Alcalde, Tomás Sáiz Tamayo.

Se halla vacante la plaza de Depositario municipal de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 50 pesetas.

Los aspirantes a solicitarla, lo harán presentando sus instancias debidamente reintegradas, y en término de quince días, en la Secretaría municipal, debiendo ser aquéllas personas de solvencia y garantía para la Corporación.

Presencio 1.º de julio de 1920.—El Alcalde, Tomás Sáiz Tamayo.

Alcaldía de Galbarros.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal de campo de este distrito, con el sueldo anual de 350 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, teniendo derecho el agraciado al 75 por 100 de las denuncias, encargándose de llevar la correspondencia a los pueblos de San Pedro de la Hoz, Ahedo de Bureba y Caborredondo, teniendo por esto la retribución de costumbre por toda correspondencia cerrada que entregare.

Los solicitantes lo podrán hacer por instancia en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, que se contarán desde que aparezca su inserción en el periódico oficial de la provincia; pasado dicho plazo se proveerá.

Galbarros 5 de julio de 1920.—El Alcalde, Raimundo Cuesta.

Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería.

Existiendo en este Cuerpo vacantes una plaza de herrador de segunda categoría y dos de tercera, que han de cubrirse en la forma que previene el artículo 7.º del Reglamento aprobado por Real orden de 8 de junio de 1908 (C. L. núm. 95), se anuncia por el presente para los que deseen ocuparlas dirijan sus instancias al Sr. Coronel del mismo, hasta el 22 del actual, en cuyo día y hora de las once, se procederá al examen.

Burgos 4 de julio de 1920.—El Comandante mayor, Federico Vigil.